



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º: 2354/2023

Asunto : PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2024-2025-2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

### DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

Considerando lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

Considerando el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “11.4 Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada definitivamente y publicada en el BOP de Jaén nº 176 de 11 de septiembre de 2020, en su artículo 4 establece lo siguiente:

*“Artículo 4. Plan Estratégico Municipal de Subvenciones*

*1.- El Ayuntamiento, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberá concretar en un Plan Estratégico Municipal de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

2.- El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones será único para todo el Ayuntamiento y se realizará por Tramitador de subvenciones y ayudas públicas en coordinación con las diferentes Áreas. Una vez elaborado, será aprobado por el Alcalde y remitido a la Intervención de Fondos para su conocimiento. Tendrá una vigencia de cuatro años, salvo que, motivadamente, sea conveniente establecer un plazo diferente.

3.- El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones tendrá carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad queda condicionada a su posterior desarrollo, según las disponibilidades presupuestarias.

4.- No podrá aprobarse subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo."

Al objeto de coordinar las distintas Áreas de este Ayuntamiento para la elaboración del Plan correspondiente, por Providencia de esta Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024, se solicitó a los Jefes de Servicio y Concejales Delegados la remisión a la Intervención municipal de propuestas de inclusión de subvenciones en el Plan estratégico 2024-2026, aportando información sobre la actividad subvencionada, el coste por años previsible, el procedimiento de concesión previsto, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para la consecución de los objetivos.

A la vista de las propuestas recibidas de las distintas Áreas, se propone la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Alcalá la Real para el periodo 2024-2026.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal de fecha 21 de mayo de 2024 y de la Intervención Municipal de fecha 22 de mayo de 2024, emitidos a solicitud de esta Alcaldía por Providencia de 20 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 2.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 4.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el periodo 2024-2026, cuyo con el contenido que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

**SEGUNDO.**- Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Web municipal y Portal de Transparencia Municipal.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

Así lo mando y firma D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente y por el Secretario General para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro Oficial de Resoluciones en Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica establecida al margen.

### ANEXO

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025-2026

##### PREÁMBULO

El artículo 1.1 de la Constitución española, define al estado español, atendiendo a sus fines como social, democrático y de derecho. Dichos fines se ejecutan a través de las distintas formas de actuación administrativa, en concreto a través de la actividad de policía, la de servicio público, y la de fomento. A través de esta última, la Administración Pública promueve y estimula la realización de actividades por parte de los sujetos, que tengan la consideración de interés público, y utilidad social, cuya principal manifestación es la actividad subvencional.

La regulación del plan estratégico de subvenciones viene determinada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGLS), y la Ordenanza municipal correspondiente.

En relación a la naturaleza y configuración del Plan estratégico de Subvenciones, el artículo 8.1 LGS, dispone con carácter básico que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del RLGS, sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Es decir, se configura como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

El Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

La aprobación del Plan no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

#### ARTÍCULO 1.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca los ejercicios 2024-2025-2026, retrotrayendo su eficacia al 1 de enero del año 2024, conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

#### ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

#### ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- ✓ Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- ✓ **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

- ✓ Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será **la alcaldía**.

Por tanto,

- ✓ Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- ✓ Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

## CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

### ARTÍCULO 7.

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para periodo 2024-202-2026, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en nueve anexos contenidos en el expediente **2354/2024**, donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas áreas o concejalías concedentes del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con las siguientes líneas de ayudas, detalladas en el anexo adjunto:

- I. Asociaciones que tengan como objetivo el fomento de las relaciones sociales formación y actividades entre la población de Alcalá la Real, así como a los empleados públicos del Ayuntamiento, y la participación con diferentes asociaciones, fundaciones de las que este Ayuntamiento colabora y forma parte.
- II. Asociaciones que desarrollen proyectos y actividades en materia de bienestar social para entidades las cuales realizan actividades de carácter preventivo, rehabilitador, asistencial y de igualdad de oportunidades, así como ayudas para la realización de actividades y actuaciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y emergencia social.
- III. Clubes, asociaciones y deportistas de Alcalá la Real para promoción de eventos deportivos, competiciones federadas, desplazamientos y promoción del deporte local en general.
- IV. Asociaciones de padres y madres de alumnos y en materia de educación para actividades que beneficien a la comunidad escolar. Prácticas y movilidad internacional para estudiantes de nuestra



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

ciudad matriculados en las universidades de Granada y Jaén, así como apoyo a nuestro alumnado del Centro de Educación de Adultos.

- V. Asociaciones y empresas de ámbito local para el fomento y desarrollo económico y social del municipio, favoreciendo la implantación en zona norte y aldeas, promoción de los sectores estratégicos empresariales y a la internacionalización para favorecer la creación de empleo.
- VI. Asociaciones culturales, cofradías y hermandades y asociaciones vecinales para el fomento de actividades que contribuyan a generar contenidos culturales, así como la promoción turística de nuestra ciudad a través de asociaciones o fundaciones.
- VII. Acciones en promoción de la juventud y festejos de nuestra ciudad con el mantenimiento de nuestras fiestas tradicionales tanto el casco urbano como en nuestras aldeas. Promoción de la cabalgata de los Reyes Magos, carnaval, ferias y fiestas y nuestra navidad
- VIII. Fomento del comercio, a través de sus asociaciones, apoyando la cooperación empresarial en el sector comercial local, dada su repercusión en los ámbitos económico, social y turístico, sin incidencia en los precios ni en el mercado. Igualmente, fomentar la participación ciudadana y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres de nuestro municipio.
- IX. Asociaciones que fomenten el patrimonio cultural/patrimonial por parte de las Cofradías, Hermandades y Grupos Parroquiales de nuestra ciudad.

Su contenido será el siguiente:

- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Destinatarios a los que van dirigidas.
- Plan de acción.
- Modalidad de concesión aplicable.
- Plazo.
- Coste económico.
- Fuentes de financiación.

### **CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS, MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES Y PROCEDIMIENTO**

#### **ARTÍCULO 8.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

### **ARTÍCULO 9.**

El Ayuntamiento de Alcalá la Real convocará anualmente las subvenciones de las concejalías que se determinan en los anexos de este plan.

### **ARTÍCULO 10.-**

De conformidad el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen los siguientes procedimientos de concesión:

- ✓ Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
- ✓ Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto
- ✓ Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- ✓ Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Alcalá la Real por una norma de rango legal.

## **CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN**

### **ARTÍCULO 11.**

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

## **CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN**

### **ARTÍCULO 12.**

El control del Plan se llevará a cabo en dos niveles y en los siguientes términos:



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

- ✓ Desde cada Concejalía se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia, por lo que dentro de los 6 primeros meses del año se dará cuenta a la Alcaldía de una memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior, con un informe constatando el progreso alcanzado con relación al cumplimiento de los objetivos propuestos y poniendo de manifiesto el coste total anual de cada subvención y su actuación sobre el gasto previsto inicialmente, con al menos, los siguientes indicadores:
  - o Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado según objetivo estratégico.
  - o Número de solicitudes y subvenciones concedidas/año
  - o Número de beneficiarios (en las que proceda).
  - o Número total de actividades y eventos apoyados y realizados (en las que proceda).
  
- ✓ Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

Los costes estimados que se indican en el presente Plan para cada materia o línea de actuación son meras previsiones sin que el exceso o defecto del coste efectivo en cada ejercicio implique el incumplimiento del Plan.

En el supuesto de que finalizado el año 2026 no se hubiera aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

## ANEXOS

### ANEXO 1. PRESIDENCIA

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA</b> <b>ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS SANTA BÁRBARA</b>
<b>OBJETIVO.</b> - Fomento de las relaciones sociales entre empleados públicos del Ayuntamiento de Alcalá la Real a través de la organización de actividades deportivas, culturales y divulgativas.
<b>DESTINATARIOS.</b> - Asociación de Empleados Públicos Santa Bárbara
<b>EFFECTOS.</b> - Las ayudas que se regulan tienen como destino colaborar con la Asociación de Empleados Públicos Santa Bárbara en la celebración de actividades culturales, deportivas y divulgativas entre familiares de empleados públicos de este Ayuntamiento.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta anualmente y a petición de la asociación. El órgano de seguimiento es Presidencia. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Nominativa.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>PLAZO.</b> - Ejercicio económico en el que se conceda.
<b>COSTE.</b> - 4.000,00 €.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - 920 48902. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS SANTA BÁRBARA.

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA</b>		
<b>A FUNDACIÓN DEL OLIVAR, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OLIVO Y ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA Y CONSORCIO DESARROLLO PROVINCIA</b>		
<b>OBJETIVO.</b> - Cuotas de asociación a diversas federaciones, fundaciones y asociaciones a las que pertenece el Ayuntamiento.		
<b>DESTINATARIO.</b> - FUNDACIÓN DEL OLIVAR, ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA, ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR (ADSUR), ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO), CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN;		
<b>EFFECTOS.</b> - Cuotas de asociado como miembros a diversas Federaciones, Fundaciones y Asociaciones.		
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta anualmente y a petición de la asociación. El órgano de seguimiento son las Concejalías correspondientes en las materias.		
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Directa		
<b>PLAZO.</b> - Ejercicio económico en el que se conceda.		
<b>COSTE.</b> - 12.672,12 €.		
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> -		
FUNDACIÓN DEL OLIVAR	412/48900	9.012,12 €
ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA	334/48902	2.000,00 €
ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SIERRA SUR. (ADSUR)	334/48902	360,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO)	334/48902	1.100,00 €
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA JAÉN	334/48902	200,00 €

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA</b>		
<b>REAL COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, PATRONA DE ALCALÁ LA REAL.</b>		
<b>OBJETIVO.</b> - Ejecución de actividades de la Real Cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes, Patrona de Alcalá la Real, a fin de promocionar y colaborar con las acciones que desarrolla durante el año, con un profundo arraigo popular.		
<b>DESTINATARIOS.</b> - Real Cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes.		
<b>EFFECTOS.</b> - Las ayudas que se regulan tienen como objetivo colaborar para la celebración de las Fiestas Patronales, durante el mes de agosto de cada año, así como a la Festividad de la Candelaria.		
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Patrimonio Histórico y Relaciones con las Cofradías y Hermandades. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo		
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Nominativa. Convenio		
<b>PLAZO.</b> - Ejercicio económico en el que se conceda.		





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

**COSTE. - 13.000,00€.**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN. - 334 48001. SUBVENCIÓN NOMINATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

### **SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE ALCALÁ LA REAL**

**OBJETIVO.** - Ejecución de actividades por la Unión Local de Cofradías y Hermandades de Alcalá la Real en materia cultural con el fin de promocionar y colaborar con las acciones que desarrolla durante el año, con un indudable interés cultural y promoción de nuestra ciudad.

**DESTINATARIO.** - Unión Local de Cofradías y Hermandades de Alcalá la Real.

**EFECTOS.** - Las ayudas que se regulan tienen como objetivo colaborar con el mantenimiento de la Unión Local de Cofradías y Hermandades para el desarrollo de su actividad en especial para la difusión, promoción y fomento de las tradiciones de nuestra ciudad relacionadas con el patrimonio religioso y cofrade, así como la conservación y mantenimiento de este, en especial la edición de elementos divulgativos como cartelería, programas y programas de mano.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Patrimonio Histórico y Relaciones con las Cofradías y Hermandades. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Nominativa.

**PLAZO.** - Ejercicio económico en el que se conceda

**COSTE. - 5.000,00€.**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN. - 334 48002. SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIÓN LOCAL DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE ALCALÁ LA REAL**

### **SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN MUSICAL "PEP VENTURA "**

**OBJETIVO.** - Ejecución de actividades para el fomento de la formación y actividades musicales en el municipio, prestando especial atención a la infancia y juventud, descubriendo y orientando vocaciones y aptitudes, así como el acompañamiento de la Corporación Municipal a sus actos protocolarios.

**DESTINATARIO.** - Asociación Musical "Pep Ventura" de Alcalá la Real.

**EFECTOS.** - Las ayudas que se regulan tienen como objetivo colaborar al mantenimiento de la Asociación fomentando actividades como actos culturales y festivos celebrados en Alcalá la Real.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Turismo y Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Nominativa. Convenio

**PLAZO.** - Ejercicio económico en el que se conceda.

**COSTE. - 45.000,00 €.**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN. - 334 48003. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN MUSICAL "PEP VENTURA"**



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### **SUBVENCIÓN DIRECTA MONASTERIO DE LA ENCARNACION.** **RR.MM. DOMINICAS DE ALCALÁ LA REAL**

**OBJETIVOS.** - Estas subvenciones consisten en la colaboración económica para la realización de actividades y actuaciones de solidaridad con las monjas del Monasterio de la Encarnación RR.MM. Dominicas de Alcalá la Real.

**EFFECTOS.** - Ayuda económica para las actividades, conservación y mantenimiento del Convento de las RR.MM. Dominicas de esta ciudad.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Patrimonio Histórico y relaciones con las Cofradías y Hermandades. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** Directa

**PLAZO.** - Establecido en las bases de la convocatoria.

**COSTE: 500,00 €**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - 334 48902 SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO

### **SUBVENCIÓN DIRECTA AL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE ALCALÁ LA REAL**

**OBJETIVOS.** - Estas subvenciones consisten en la colaboración económica para la realización de actividades y actuaciones que viene desarrollando el Centro de Participación Activa de personas mayores de Alcalá la Real. La ejecución de estas acciones tiene como objetivo colaborar en las actividades que allí se desarrollan, como talleres de informática, pintura, reeducación postural y gimnasia, memoria autoestima, manualidades, coro o bailes, entre otras, para las más de 4.500 personas que lo integran.

**DESTINATARIOS.** - Centro de Participación Activa de Alcalá la Real.

**EFFECTOS.** - Colaboración en los gastos que de las múltiples actividades para personas mayores que se desarrollan en el Centro.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta anualmente y a petición del Centro. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales, Salud, Consumo y familias. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Directa.

**PLAZO.** - Establecido en las bases de la convocatoria.

**COSTE: 1.000,00 €**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - 334 48902 SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL "ÁLAMOS".

#### OBJETIVOS. -

Esta subvención está destinada a la colaboración económica para la realización de actividades y actuaciones que viene desarrollando la Asociación Álamos de Alcalá la Real cuyos objetivos son:

- a) Proponer, velar, y participar de manera activa en la construcción y desarrollo de una sociedad justa, igualitaria, solidaria, democrática y participativa desde nuestro ámbito comarcal, respetando la Carta Internacional de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- b) Promover la igualdad de trato e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- c) Articular, dentro del movimiento asociativo, las estructuras necesarias de apoyo, información y orientación, hacia los distintos recursos específicos para las personas con discapacidad y otros a los que pudieran tener acceso.
- d) Dar a conocer los recursos existentes en materia de educación, empleo, salud servicios sociales, deporte, igualdad y participación ciudadana a las personas con discapacidad.
- e) Promover la participación política y social de las personas con discapacidad y, especialmente, de las personas en situación de dependencia
- f) Contribuir a elevar el grado de implicación social en la creación colectiva de ideas y acciones que posibiliten el desarrollo de las personas con discapacidad.
- g) Apoyar y colaborar con los centros educativos para la sensibilización de la ciudadanía en el ámbito de la discapacidad.
- h) Promocionar y propiciar la formación tanto personal como laboral de las personas con discapacidad.
- i) Orientar y asesorar a las personas con discapacidad en la búsqueda de empleo, consolidación de su puesto de trabajo, capacitación de herramientas laborales.
- j) Formación y capacitación en competencias digitales.
- k) Mantener y favorecer una red de apoyo entre las personas con un grado de discapacidad y/o patología similar apostando por el asociacionismo entre el colectivo.
- l) Promover la puesta en marcha de iniciativas que potencien la calidad de vida de las personas en situación de dependencia.
- m) Promocionar el deporte como hábito de vida saludable y mejora del bienestar.
- n) Promover las condiciones necesarias para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea real y efectiva, tanto en las condiciones de acceso al trabajo por cuenta propia o ajena como en formación, promoción, retribución y extinción del contrato.
- o) Trabajar por la eliminación de la brecha de género en las personas con discapacidad.
- p) Establecer la visión de igualdad de género en todos los proyectos, programas y/o actuaciones que realice la entidad.
- q) Luchar por la accesibilidad universal en todos los ámbitos, apostando por la eliminación que dificulten la inclusión del colectivo.
- r) Captación, formación y promoción del voluntariado dentro del colectivo de personas con discapacidad
- s) Sensibilizar y trabajar por la conservación del medio ambiente, el ahorro energético y el consumo responsable.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>DESTINATARIOS.</b> - Asociación de Personas con discapacidad física y sensorial del municipio y sus familias.
<b>EFFECTOS.</b> - Colaboración en los gastos de las múltiples actividades para personas con discapacidad física y sensorial que lleva a cabo la asociación.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta anualmente y a petición de la Asociación mediante convenio. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales, Salud, Consumo y familias. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Directa.
<b>PLAZO.</b> - Establecido en las bases de la convocatoria o convenio específico.
<b>COSTE: 5.000,00 €</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - 334 48902 SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO

<b>SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "VERDESUR ALCALÁ"</b>
<b>OBJETIVOS.</b> - Esta subvención está destinada a la colaboración económica para la realización de actividades y actuaciones que viene desarrollando la Asociación Álamos de Alcalá la Real cuyos objetivos entre otros: <ul style="list-style-type: none"><li>• Promover intercambios culturales y sociales entre jóvenes y/o personas de cualquier edad de diferentes lugares del mundo, tanto como organización anfitriona como emisora de participantes.</li><li>• Otras de similar corte enfocadas a los objetivos de la asociación.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS.</b> - Asociación Socio-Cultural Verdesur Alcalá
<b>EFFECTOS.</b> - Colaboración en los gastos que puedan llevar a cabo para los fines de la Asociación, la puesta en marcha de una residencia para intercambio culturales y sociales entre jóvenes y/o personas de cualquier edad de diferentes lugares del mundo, tanto como organización anfitriona como emisora de participantes, del programa ERASMUS o similares.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta a petición de la Asociación. El órgano de seguimiento es la Alcaldía. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Directa. Convenio.
<b>PLAZO.</b> - Establecido en el Convenio.
<b>COSTE: 10.000,00 €</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - 334 48902 SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### ANEXO II. CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, SALUD, CONSUMO Y FAMILIAS

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL - ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>OBJETIVOS. -</b> Realización de actividades dirigidas a fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente las de aquellas con discapacidad y/o dependencia. Ejecución de actividades dirigidas a la inclusión de colectivos/grupos de personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia. Desarrollo de actividades destinadas a fomentar la participación de la ciudadanía en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, relacionadas con los fines propios de la Delegación. Realización de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del municipio de Alcalá la Real. Aprovechamiento de sinergias y/o recursos de otros colectivos, administraciones o entidades. Sean innovadores y/o incorporen las redes sociales para propiciar la participación de la ciudadanía. Estimulación del trabajo en red, solidario y comprometido.
<b>DESTINATARIOS. -</b> Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones que desarrollen proyectos y actividades en materia de bienestar social, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas o en trámite de hacerlo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Alcalá la Real.
<b>EFECTOS. -</b> Solventar los gastos llevados a cabo por dichas entidades las cuales realizan actividades de carácter preventivo, rehabilitador, asistencial y de igualdad de oportunidades.
<b>PLAN DE ACCIÓN. -</b> El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora mediante comisión técnica de valoración, en función de los criterios establecidos en el anexo de las bases específicas reguladoras de subvenciones a proyectos y actividades en materia de bienestar social. El órgano de seguimiento es el Área de Servicios Sociales. El pago de cada subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN. -</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO. -</b> Establecido en las bases de la convocatoria.
<b>COSTE. - 5.000,00 €</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN. -</b> Crédito presupuestario 2312 48901. Otras transferencias a asociaciones asuntos sociales.

### **SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2024.**

**OBJETIVOS. -** Estas subvenciones consisten en la colaboración económica para la realización de actividades y actuaciones de solidaridad y cooperación nacional o internacional al desarrollo y ayudas de emergencia social. La ejecución de estas acciones tiene como objetivo específico contribuir a cubrir las necesidades básicas de la



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

población destinataria final, que son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, etc., así como puede ser apoyar actuaciones dirigidas a paliar los efectos derivados de situaciones de emergencia humanitaria o en inminente riesgo, bien a consecuencia de catástrofes naturales o de conflictos de origen humano.

**DESTINATARIOS.** - Tendrán la condición de beneficiarios aquellas entidades sin ánimo de lucro que promuevan acciones de solidaridad y cooperación al desarrollo y atención a catástrofes naturales o de conflictos de origen humano.

**EFECTOS.** - Solventar los gastos llevados a cabo por dichas entidades las cuales realizan las actividades y actuaciones.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora mediante comisión técnica de valoración, en función de los criterios que establezcan las bases específicas. El pago de cada subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concurrencia competitiva.

**PLAZO.** - Establecido en las bases de la convocatoria.

**COSTE: 20.000,00€**

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Crédito presupuestario 2312 49000. Ayudas a del tercer mundo o países en vías de desarrollo

### SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS ANONIMOS DE ALCALÁ LA REAL "ALEXAL"

**OBJETIVOS.** -

- Reunir miembros que tengan o hayan tenido problemas como consecuencia del alcohol.
- Conseguir que se mantengan en abstinencia total de alcohol, constituyendo grupos de autoayuda, con profesionales especializados en el tratamiento del alcoholismo (profesionales de la medicina, la psicología y el trabajo social)
- Ayudarles, en su caso, a recuperar a sus familias y reintegrarles en la sociedad, recuperado totalmente de su dependencia alcohólica.
- Enseñar a las familias acerca de qué es una adicción, cómo se trata una adicción y qué es lo que pueden aportar para ayudar a la persona adicta en su proceso de recuperación.
- Velar frente a la instituciones para exigir el cumplimiento de todas las normas aprobadas para la lucha contra el alcoholismo.
- Dar a conocer otras alternativas de ocio en las que el alcohol no sea el único protagonista.
- Informar y sensibilizar a la población de la problemática y consecuencias del abuso del alcohol.

**DESTINATARIOS.-** Asociación de Alcohólicos Anónimos de Alcalá la Real "Alexal".

**EFECTOS.** - Solventar los gastos llevados a cabo por dicha entidad la que realiza actividades de carácter preventivo, rehabilitador, y asistencial contra la alcoholemia.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía en función de los criterios establecidos en el anexo de las bases específicas reguladoras de subvenciones a proyectos y actividades en materia de bienestar social. El órgano de seguimiento es el Área de Servicios Sociales. El pago de cada subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Directa

**PLAZO.** - Establecido en las bases de la convocatoria.

**COSTE. - 4.000,00 €**

### Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - Crédito presupuestario 2312 48001. Subvenciones Programa Drogodependencias.

### ANEXO III CONCEJALÍA DE DEPORTES

#### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEPORTES

##### Cooperación con entidades deportivas

- Organización de actividades locales de participación.
- Organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
- Fomento del deporte federado de competición (deporte de grupo e individual).
- Participación en competiciones oficiales federadas de especial interés.
- Desplazamientos a deportistas federados de deporte de grupo.

#### OBJETIVOS. -

- . Promocionar y fomentar de eventos deportivos de clubes deportivos.
- . Apoyar a clubes y entidades deportivas para la participación en competiciones federadas.
- . Apoyar a deportistas para la participación de deportistas en competiciones de ámbito provincial, autonómico, Nacional o Internacional.
- . Contribuir y propiciar la participación de deportistas en entrenamientos y partidos deporte de grupo que estudien fuera de la localidad o deportistas de las aldeas de la localidad de Alcalá la Real.

**DESTINATARIO.** - Personas físicas, asociaciones y clubes deportivos.

**EFFECTOS.** - *Sufragar parte de los gastos originados por:*

- Organización de *actividades locales* de participación.
- Organización de actividades deportivas *de ámbito regional, nacional o internacional*.
- Fomento del *deporte federado* de competición (deporte de grupo e individual).
- Participación en *competiciones oficiales federadas de especial interés*.
- Desplazamientos* a deportistas federados de deporte de grupo.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta una vez cumplimentados todos los trámites establecidos en las bases de la convocatoria. El órgano de seguimiento el Área de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de las personas beneficiarias, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concurrencia competitiva.

**Instrumento:** Convocatoria

**Plazo de ejecución** Del 1 al 31 de diciembre de 2024. (o en función del deporte de que se trate por temporada deportiva (2023/2024).

**PLAZO.** - El que se determine en las bases de la convocatoria.

**COSTE.** - 90.000,00€.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA.** - 340 48900 Subvenciones asociaciones y clubes deportivos





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA XLII SUBIDA A LA MOTA</b>
<b>OBJETIVO. –</b>  <b>Organización de la XLII SUBIDA A LA MOTA (Campeonato de Andalucía de Montaña)</b> . Contribuir a la consolidación de grandes eventos deportivos en la Sierra Sur de Jaén como foco de atención turístico y deportivo. . Apoyar y promocionar iniciativas y actividades deportivas de relieve de entidades deportivas en la localidad de Alcalá la Real. . Fomentar la práctica del automovilismo.
<b>DESTINATARIO. – C.D. MOTOR CLUB ALCALÁ LA REAL</b>
<b>EFECTOS. –</b> Colaborar con los gastos para la organización de la <b>XLII SUBIDA A LA MOTA</b> (Campeonato de Andalucía de Montaña) llevados a cabo por dicha entidad, la cual organiza una prueba valedera para el Campeonato de Andalucía de Montaña.
<b>PLAN DE ACCIÓN. –</b> El acuerdo se adopta anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es el Área de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN. –</b> Nominativa
<b>PLAZO. –</b> Ejercicio económico 2024.
<b>COSTE. – 8.500,00 €.</b>
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA. –</b> 341 48001 Subvención Motor Club de Alcalá la Real

### ANEXO IV CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO Y EDUCACIÓN.

#### SUBVENCIONES EDUCACIÓN.

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA AMPAS DEL MUNICIPIO</b>
<b>OBJETIVO.-</b> Cubrir parte de los gastos soportados en actividades que beneficien a la comunidad escolar.
<b>DESTINATARIO.-</b> AMPAS DEL MUNICIPIO
<b>EFECTOS.-</b> Solventar los gastos llevados a cabo por dichas entidades, la cuales realizan una actividad educativa.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora mediante comisión técnica de valoración, en función de los criterios establecido en el anexo de bases específicas reguladoras de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAs) de centros Escolares de Alcalá la Real. A petición a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la concejalía de Educación. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN. –</b> Concesión mediante concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda.
<b>COSTE.- 12.000,00 €.</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN. –</b> 326 8900 Subvenciones promoción educativa AMPAS



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA MATERIAL DICTACTICO Y LIBROS DE TEXTOS ALUMNADO 2º CICLO INFANTIL</b>
<b>OBJETIVO.-</b> Cubrir parte de los gastos soportados por el material didáctico y libros de texto del curso escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil de los centros educativos del término municipal de Alcalá la Real.
<b>DESTINATARIO.-</b> Alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil de centros escolares de Alcalá la Real
<b>EFECTOS.-</b> Solventar parte de los gastos llevados para la adquisición de material didáctico y libros de textos del alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora mediante el área de educación, en función de los criterios establecidos en el anexo de bases específicas reguladoras de subvenciones para adquisición de material didáctico y libro de textos del alumnado de 2º ciclo de infantil. A petición de los progenitores del menor. El órgano de seguimiento es la concejalía de Educación. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de los centros educativos-colaboradores en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Concesión mediante concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda.
<b>COSTE.- 14.000,00 €.</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - 323 48100 Becas escolares

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ESTUDIANTES DE ALCALA QUE PARTICIPAL EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL - ERASMUS (UNIVERSIDAD GRANADA-JAEN)</b>
<b>OBJETIVO.-</b> Cubrir parte de los gastos soportados por el ALUMNADO matriculado en las universidad de Granada y de Jaén, que participan en Programas Universitarios de Movilidad Internacional - ERASMUS , Arica, América, Asia, Europa ( no Erasmus)
<b>DESTINATARIO.-</b> Alumnado empadronado en Alcalá la Real que cursen grados Universitarios matriculados en la Universidades de Granada y Jaén, que participen en programas e movilidad internacional.
<b>EFECTOS.-</b> Solventar parte de los gastos llevados para la estancia y mantenimiento del alumnado beneficiario en el país de destino durante el periodo de duración del programa de movilidad internacional.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora según los caso por la propia Universidad en el caso de Jaén, y por el Área de Educación para la Universidad de Granada, en función de los criterios establecido en el anexo de bases específicas reguladoras de subvenciones del programa de formación de estudiantes en Universidades Europeas, de África, América, y Asia de la Universidad de Grandas y la Resolución que en su caso dicte la Universidad de Jaén. El órgano de seguimiento es la concejalía de Educación. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte del alumnado participante en el Programa de movilidad internacional en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Concesión mediante concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda.
<b>COSTE.- 2.400,00 €.</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> -. 241 48100 Becas convenios universidad-empresas.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA PROMOCION EDUCATIVA DE ADULTOS CEPER ARCIPRESTE DE HITA</b>
<b>OBJETIVO.</b> - Colaborar en parte de los gastos soportados en actividades que beneficien al alumnado del CEPER "Arcipreste de Hita".
<b>DESTINATARIO.</b> - CEPER "Arcipreste de Hita"
<b>EFECTOS.</b> - Solventar los gastos llevados a cabo por dichas entidades, la cuales realizan una actividad educativa con adultos.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Nominativa
<b>PLAZO.</b> - Ejercicio económico en que se conceda.
<b>COSTE.</b> - 2.000 €.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - 326 48901. Subvenciones promoción educativa de adultos.

### ANEXO V CONCEJALIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INDUSTRIA

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUDAS AL ALQUILER DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES/PROFESIONALES</b>
<b>OBJETIVO.</b> - Fomentar el desarrollo económico y social del municipio a través de la bonificación de los costes del alquiler del inmueble de las empresas y/o autónomos que inicien una actividad en el término municipal de Alcalá la Real y siempre que conlleve la creación de empleo.
<b>DESTINATARIO.</b> - Personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Empresas de nueva creación, y aquellas ya existentes que amplíen su objeto social a nuevas actividades.</li><li>- Autónomos que inicien su actividad.</li></ul>
<b>EFECTOS.</b> - Solventar el alquiler del inmueble donde se desarrolla la actividad.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta anualmente por el Ayuntamiento que aprueba las bases. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Desarrollo Económico e Industria. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.</b> - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria. La convocatoria, plazo de ejecución y justificación se realizarán siempre dentro del ejercicio presupuestario.
<b>COSTE.</b> - 20.000,00€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - 433 47901. Subvención empresas privadas





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUDAS A INVERSIÓN EN CASCO HISTÓRICO ZONA NORTE Y ALDEAS

**OBJETIVO.** - Fomentar el desarrollo económico y social del municipio de Alcalá la Real favoreciendo la implantación nuevas empresas en su centro histórico - zona norte, aldeas y diseminados, contribuyendo con ello a su revitalización.

**DESTINATARIO.** - Personas físicas o jurídicas que emprendan una actividad empresarial en el casco histórico, zona norte o aldeas del municipio.

**EFFECTOS.** - Solventar los gastos llevados a cabo por dicha entidad para su implantación en las zonas objeto de subvención.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta anualmente por el Ayuntamiento que aprueba las bases. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Desarrollo Económico e Industria. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concurrencia competitiva.

**PLAZO.** - Establecido en las bases de la convocatoria.

**COSTE.** - 110.000,00€

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - 433 77000 Transferencia capital empresas privadas.

### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA AYUDAS PARA APOYAR A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE NUESTRAS EMPRESAS Y A SECTORES EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS PARA ALCALÁ LA REAL

**OBJETIVO.** - Se incentiva la internacionalización de nuestras empresas mediante el apoyo a su participación expositiva en ferias comerciales. También se incentivan ayudas a sectores empresariales de Alcalá la Real que se consideren estratégicos para mantenerlos como actores dinámicos, competitivos y de referencia tanto a nivel nacional como internacional.

**DESTINATARIO.** - Personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad empresarial en nuestra ciudad.

**EFFECTOS.** - Solventar los gastos llevados a cabo para exponer en ferias comerciales.

**PLAN DE ACCIÓN.** - El acuerdo se adopta anualmente por el Ayuntamiento que aprueba las bases. El órgano de seguimiento es la concejalía de Desarrollo Económico e Industria. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concurrencia no competitiva.

**PLAZO.** Establecido en las bases de la convocatoria.

**COSTE.** - 20.000,00€





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** - 433 479 Subvención empresas privadas

### ANEXO VI CONCEJALÍA DE TURISMO Y CULTURA

#### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES CULTURALES

**OBJETIVOS.** - Estas ayudas tienen por objeto el fomento de actividades que contribuyan a generar contenidos culturales, surgidas desde el seno de las Asociaciones promotoras.

**DESTINATARIO.** - ASOCIACIONES DE CARÁCTER CULTURAL, debidamente constituidas e inscritas o en trámites de hacerlo en el Registro Municipal de Asociaciones

**EFFECTOS.** - Solventar los gastos llevados a cabo por dichas entidades, las cuales realizan actividades culturales que complementan la programación municipal.

**PLAN DE ACCIÓN.** -

El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora mediante comisión técnica de valoración, en función de los criterios establecidos en el Anexo II de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

El acuerdo se adopta anualmente tras abrir convocatoria pública, tras petición de las entidades.

El órgano de seguimiento es la concejalía de Cultura y Turismo.

El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión mediante concurrencia competitiva.

**PLAZO.** - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria. La convocatoria, plazo de ejecución y justificación se realizarán siempre dentro del ejercicio presupuestario.

**COSTE.** - 20.000,00€.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

330 48901 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

#### SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA RUTA "CAMINOS DE PASIÓN"

**OBJETIVOS.** - Promocionar la Semana Santa, Cuaresma, fiestas de gloria y eventos con interés turístico promovido por las hermandades, así como la visita a lugares de interés para visitantes, como museos, casas-hermandad, etc. que pongan en valor las tradiciones, patrimonio histórico- artístico, artesanía sacra y cultura local religiosa de los municipios integrantes de la ruta 'Caminos de Pasión'.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>DESTINATARIO.</b> - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA RUTA "CAMINOS DE PASIÓN"
<b>EFFECTOS.</b> - Promover sinergias para el intercambio, conocimiento y relación entre las agrupaciones locales de los municipios integrantes de la ruta, para el desarrollo de programas y oferta comunes que pongan en valor y desestacionalicen la tradición vinculada a la Semana Santa y fiestas religiosas.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - La aportación se realiza anualmente para cubrir los gastos de la estructura central y plan de acción, a petición de la asociación. El órgano de seguimiento es la concejalía de Cultura y Turismo
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Nominativa
<b>PLAZO.</b> - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria. La convocatoria, plazo de ejecución y justificación se realizarán siempre dentro del ejercicio presupuestario.
<b>COSTE.</b> - 12.000,00€.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> 432 48901 SUBV. ASOCIACION CAMINOS DE PASIÓN

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA</b> <b>ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURISTICA EN DESTINO</b>
<b>OBJETIVOS.</b> - Promocionar la Implantación del SICTED en las empresas de Alcalá la Real. Desarrollar actividades para promocionar el destino turístico, Contribuir a la Formación y asesoramiento a los empresarios locales. Fomentar la Creación de productos turísticos
<b>DESTINATARIO.</b> - ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURISTICA EN DESTINO. "Asociación Alcalá la Real destino de calidad"
<b>EFFECTOS.</b> - Promover la colaboración público- privada en la promoción y el desarrollo turístico local.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - La aportación se realiza anualmente para cubrir los gastos de las actividades de certificación del Sicted y promoción del destino El órgano de seguimiento es la concejalía de Cultura y Turismo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Nominativa
<b>PLAZO.</b> - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria. La convocatoria, plazo de ejecución y justificación se realizarán siempre dentro del ejercicio presupuestario.
<b>COSTE.</b> - 20.000,00€.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> 432 47000. SICTED DESTINO DE CALIDAD





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA</b>
<b>OBJETIVOS.</b> - Estas ayudas tienen por objeto la gestión turística de los bienes que, según convenio, gestiona la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.
<b>DESTINATARIO.</b> - FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA
<b>EFFECTOS.</b> - Esta ayuda tiene como objeto general cubrir los compromisos económicos asumidos por la cesión de los bienes patrimoniales de la Fortaleza de la Mota y Museo de Palacio Abacial consistentes en las cuotas de mantenimiento del departamento administrativo central, plan de acción y aportaciones variables a la unidad de producto para cubrir, en su caso, el déficit de la Unidad de Producto.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - La aportación se realiza anualmente para cubrir los gastos de la estructura central, plan de acción y déficit variable de la unidad de producto, a petición de la Fundación. El órgano de seguimiento es la concejalía de Cultura, Turismo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Nominativa
<b>PLAZO.</b> - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria. La convocatoria, plazo de ejecución y justificación se realizarán siempre dentro del ejercicio presupuestario.
<b>COSTE.</b> - 130.000,00€.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> 432 48902 SUBVENCIÓN FUNDACION CIUDADES MEDIAS

### ANEXO VII CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS

#### FESTEJOS

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES PARA FIESTAS EN LA CALLE</b>
<b>OBJETIVOS.</b> - Estas ayudas tienen por objeto el fomento de actividades que contribuyan a generar actividades festivas vecinales o el mantenimiento de fiestas tradicionales.
<b>DESTINATARIO.</b> - ASOCIACIONES CULTURALES, ASOCIACIONES VECINALES Y PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE NUESTRA LOCALIDAD, debidamente constituidas e inscritas o en trámites de hacerlo en el Registro Municipal de Asociaciones.
<b>EFFECTOS.</b> - Solventar los gastos llevados a cabo por dichas entidades, las cuales organizan y sostienen actividades o fiestas vecinales.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

**PLAN DE ACCIÓN. -**

El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora mediante comisión técnica de valoración, en función de los criterios establecidos en el Anexo II de la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

El acuerdo se adopta anualmente tras abrir convocatoria pública, tras petición de las entidades.

El órgano de seguimiento es la concejalía de Festejos.

El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN. -** Concesión mediante concurrencia competitiva.**PLAZO. -** El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria. La convocatoria, plazo de ejecución y justificación se realizarán siempre dentro del ejercicio presupuestario.**COSTE. - 6.500,00€.****FUENTE DE FINANCIACIÓN. 338 48901 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA FIESTAS EN LA CALLE**

### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA

**PARA LAS COMISIONES DE FIESTAS QUE SE ENCARGUEN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CADA UNA DE LAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL 2024.****OBJETIVO. -** Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real y especialmente en nuestras Aldeas, así como facilitar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.**DESTINATARIO. -** Comisiones de Fiestas o Asociaciones de participación ciudadana sin ánimo de lucro que tengan por objeto la organización de las Fiestas tradicionales en nuestras Aldeas.**EFFECTOS. -** Subvencionar las actividades que mantenga las tradicionales fiestas en nuestro municipio, especialmente en las Aldeas.**PLAN DE ACCIÓN. -** El acuerdo se adopta anualmente por el Ayuntamiento que aprueba las bases. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución, la convocatoria fijará los criterios objetivos que permitan asignar la puntuación a las solicitudes presentadas, se efectuará una evaluación de las solicitudes por parte de una comisión compuesta por tres miembros. El pago de la subvención implica la oportuna justificación de subvenciones concedidas anteriormente por parte de cada entidad, en la forma establecida en la resolución.**MODALIDAD DE CONCESIÓN. -** Concurrencia competitiva.**PLAZO. -** Establecido en las bases de la convocatoria.**COSTE. - 52.800,00 €****FUENTE DE FINANCIACIÓN. -** Partida 338 48902 "Subvenciones a fiestas en Aldeas"



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CABALGATA DE REYES MAGOS

**OBJETIVOS.** - El fomento de la participación ciudadana y la promoción de la actividad festiva en la organización de la Cabalgata de Reyes Magos de Alcalá la Real.

**DESTINATARIO.** - ASOCIACIONES, COFRADÍAS, INSTITUCIONES, PEÑAS O GRUPOS DE PERSONAS, que se inscriban para participar en la Cabalgata de Reyes Magos de Alcalá la Real.

**EFFECTOS.** - Solventar los gastos llevados a cabo por las entidades participantes, así como premiar su participación y engalanamiento de carrozas o del vestuario de las agrupaciones a pie.

**PLAN DE ACCIÓN.** -

El acuerdo se adopta mediante Decreto de Alcaldía. Se valora tras reunión de jurado técnico según los requisitos estipulados en el Reglamento de Participación.

El acuerdo se adopta tras abrir convocatoria pública para la inscripción, tras petición de las entidades, y verificación de la participación.

El órgano de seguimiento es la concejalía de Festejos.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión mediante concurrencia competitiva.

**PLAZO.** - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria.

**COSTE.** - 12.000,00€.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** 338 48901 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA FIESTAS EN LA CALLE

### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CARNAVAL

**OBJETIVOS.** - El fomento de la participación ciudadana y la promoción de la actividad festiva en la organización de las Fiestas de Carnaval en Alcalá la Real

**DESTINATARIOS.** - ASOCIACIONES, COFRADÍAS, INSTITUCIONES, PEÑAS O GRUPOS DE PERSONAS, que se inscriban para participar en las diferentes convocatorias del Carnaval de Alcalá la Real (concurso de agrupaciones cantoras, concurso de disfraz del pasacalle, concursos online...).

**EFFECTOS.** - Solventar los gastos llevados a cabo por las entidades participantes, así como premiar su participación en los eventos festivos del Carnaval de Alcalá la Real organizados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

**PLAN DE ACCIÓN.** -

El acuerdo se adopta mediante Decreto de Alcaldía. Se valora tras reunión de jurado técnico según los requisitos estipulados en el Reglamento de Participación.

El acuerdo se adopta tras abrir convocatoria pública para la inscripción, tras petición de las entidades, y verificación de la participación.

El órgano de seguimiento es la concejalía de Festejos.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión mediante concurrencia competitiva.

**PLAZO.** - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria.

**COSTE.** - 7.500,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** 338 48901 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA FIESTAS EN LA CALLE

### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CARTEL DE LA REAL FERIA DE SAN MATEO

**OBJETIVOS.** - El fomento de la participación ciudadana y la promoción de la actividad festiva en la organización de la Real Feria de San Mateo.

**DESTINATARIO.** - PERSONAS FÍSICAS, que se presenten propuestas para ilustrar el Cartel Oficial de la Real Feria de San Mateo.

**EFFECTOS.** - Premiar la participación y el nivel de las propuestas presentadas y que ilustren el cartel de la Real Feria. Solventar los gastos llevados a cabo por las entidades participantes, así como premiar su participación en los eventos festivos del Carnaval de Alcalá la Real organizados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

**PLAN DE ACCIÓN.** -

El acuerdo se adopta mediante Decreto de Alcaldía. Se valora tras reunión de jurado técnico según los requisitos estipulados en el Reglamento de Participación.

El acuerdo se adopta tras abrir convocatoria pública para la inscripción, tras petición de las entidades, y verificación de la participación.

El órgano de seguimiento es la concejalía de Festejos.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** - Concesión mediante concurrencia competitiva.

**PLAZO.** - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la convocatoria.

**COSTE.** - 1.000,00€.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** 338 48901 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA FIESTAS EN LA CALLE

### SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCURSOS DE DECORACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DECORACIÓN DE FACHADAS Y BALCONES, Y BELENES DE LA NAVIDAD

**OBJETIVOS.** - Promover y apoyar al comercio local, a la vez que dinamizar la participación ciudadana, creando un bonito ambiente navideño en el municipio.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>DESTINATARIO.</b> - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y PERSONAS FÍSICAS, que participen de las diferentes convocatorias.
<b>EFFECTOS.</b> - Contribuir a la decoración y ambiente navideño por parte de la población local, involucrándola activamente a través de concursos participativos.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta mediante Decreto de Alcaldía. Se valora tras reunión de jurado técnico según los requisitos estipulados en el Reglamento de Participación. El acuerdo se adopta tras abrir convocatoria pública para la inscripción, tras petición de las entidades, y verificación de la participación. El órgano de seguimiento es la concejalía de Festejos.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Concesión mediante concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.</b> - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de las convocatorias.
<b>COSTE.</b> - 6.000,00€.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> 338 48901 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA FIESTAS EN LA CALLE

### ANEXO VIII CONCEJALÍA DE COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA Unión de Empresarios de Alcalá la Real</b>
<b>OBJETIVOS.</b> - Fomentar el consumo en el comercio local. Incentivar la fidelidad de los clientes del comercio Apoyar la cooperación empresarial en el sector comercial.
<b>DESTINATARIO.</b> - Unión de empresarios de Alcalá la Real
<b>EFFECTOS.</b> - Esta ayuda tiene como objeto contribuir a financiar el plan de actividades de la Asociación especialmente las destinadas al fomento de la cooperación empresarial, campañas comerciales y formación continua del sector.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - La aportación se realiza anualmente para cubrir los gastos presentados por la entidad solicitante y que están relacionados con la promoción del comercio de proximidad, el impulso a la cooperación empresarial y formación así como las campañas comerciales. El órgano de seguimiento es la concejalía de Comercio y Participación Ciudadana
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Nominativa
<b>PLAZO.</b> - Establecido en las bases de la convocatoria
<b>COSTE.</b> - 7.500,00 €
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> 433 47001. SUBVENCION NOMINATIVA UNIÓN DE EMPRESARIOS DE ALCALÁ





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA</b>
<b>AYUDAS A ASOCIACIONES PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>
<b>OBJETIVO.-</b> Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real, así como facilitar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
<b>DESTINATARIOS.-</b> Asociaciones de participación ciudadana sin ánimo de lucro debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Alcalá la Real.
<b>EFECTOS.-</b> Subvencionar proyectos y actividades de participación ciudadana.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> El acuerdo se adopta anualmente por el Ayuntamiento que aprueba las bases. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución, la convocatoria fijará los criterios objetivos que permitan asignar la puntuación a las solicitudes presentadas, se efectuará una evaluación de las solicitudes por parte de una comisión compuesta por tres miembros. El pago de la subvención implica la oportuna justificación de subvenciones concedidas anteriormente por parte de cada entidad, en la forma establecida en la resolución. El órgano de seguimiento es la concejalía de Comercio y Participación Ciudadana
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Establecido en las bases de la convocatoria.
<b>COSTE.- 12.000,00 €</b>
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> 924 48900 SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

<b>SUBVENCIÓN CHEQUE BEBÉ</b>
<b>OBJETIVO.</b> - Incentivar la natalidad en el municipio de Alcalá la Real.
<b>DESTINATARIO.</b> - Familias que tengan un hijo/a en 2024.
<b>EFECTOS.</b> - Solventar los gastos en los primeros meses de vida del recién nacido.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta anualmente por el Ayuntamiento que aprueba las bases. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Comercio y Participación Ciudadana y la Concejalía de Servicios Sociales. El pago de la subvención implica la oportuna justificación, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Concesión directa.
<b>PLAZO.</b> - Establecido en las bases de la convocatoria.
<b>COSTE.</b> - 50.000,00€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - 430 42320 CAMPAÑA COMERCIO CHEQUE BEBÉ





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### ANEXO IX CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y RELACIONES CON LAS COFRADÍAS Y HERMANDADES

<b>SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA COFRADÍAS Y HERMANDADES</b>
<b>OBJETIVOS.</b> - Estas ayudas tienen por objeto el fomento de proyectos que contribuyan a generar contenido cultural/patrimonial por parte de las Cofradías, Hermandades y Grupos Parroquiales legalmente constituidos en nuestra localidad.
<b>DESTINATARIO.</b> - COFRADÍAS, HERMANDADES Y GRUPOS PARROQUIALES, debidamente constituidas e inscritas o en trámites de hacerlo en el Registro Municipal de Asociaciones.
<b>EFFECTOS.</b> - Solventar los gastos llevados a cabo por dichas entidades en la realización de los proyectos anteriormente descritos.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> - El acuerdo se adopta mediante decreto de alcaldía. Se valora mediante comisión técnica de valoración, en función de los criterios establecidos en el Anexo II de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá la Real. El acuerdo se adopta anualmente tras abrir convocatoria pública, tras petición de las entidades. El órgano de seguimiento es la concejalía de Relaciones con las Cofradías y Hermandades. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio acuerdo.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> - Concesión mediante concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.</b> - El plazo de ejecución será el que se determine en las bases de la Convocatoria. La convocatoria, plazo de ejecución y justificación se realizarán siempre dentro del ejercicio presupuestario.
<b>COSTE.</b> - 12.000,00€.
<b>FUENTE FINANCIACIÓN.</b> - 336 48000 SUBVENCIONES A COFRADIAS Y PATRIMONIO

